Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Instrucciones Encargado Area de Recursos Humanos DEM.
DECRETO ALCALDICIO Nº 9926.- /
Monte Patria, 31 de julio de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Instrucciones Encargado Area de Recursos Humanos DEM.

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE TRABAJO** de la Señora: **VERÓNICA CLEMENTINA BARRAZA JIMÉNEZ**, RUT Nº [redacted], Asistente de la Educación cumple funciones de Paradocente Propiamente Tal del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo:
Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: La funcionaria ganara un sueldo base de $287.611.-, mensual, Imponible y tributable.

2.- La modificación a la Cláusula Quinta se hace efectiva a contar del 01 de julio de 2017.

3.- La modificación de la cláusula quinta del contrato de trabajo, obedece que la Srta. Barraza Jiménez, entrega capacitación en manejo de sistemas de computación a nivel de usuario, y en uso de libros de la Biblioteca, a los alumnos del establecimiento educacional.

4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MONTE PATRIA

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/App.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.